PÚBLICO

D.G.T.M. y M.M. ORDINARIO Nº 12600/11/668 Vrs.

RECTIFICA RESOLUCIONES QUE SE INDICA.

VALPARAÍSO, 20 DIC 2024

VISTO: la Ley Nº 19.880, de fecha 22 de mayo de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. (M.) Nº 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; el D.F.L. (H.) Nº 292, de fecha 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el D.S. (M.) Nº 427, de fecha 25 de junio de 1979, Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la resolución C.J.A. Ord. Nº 6415/1624 Vrs., de fecha 2 de junio de 2021, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; las resoluciones D.G.T.M. y M.M. Exenta Nº 12600/310 Vrs., de fecha 1 de agosto de 2022, Exenta Ord. Nº 12600/11/594 Vrs., de fecha 18 de noviembre de 2024 y Exenta Ord. Nº 12600/11/597 Vrs., de fecha 18 de noviembre de 2024, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las resoluciones D.G.T.M. y M.M. Exentas Ord. Nº 12600/11/594 Vrs. y Nº 12600/11/597 Vrs., ambas de fecha 18 de noviembre de 2024, reemplazan el valor de los servicios establecidos en la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta Nº 12600/310 Vrs., de fecha 1 de agosto de 2022, y se agregan nuevos ítems y valores para los servicios del Sistema de Seguridad Privada Marítimo Portuaria.
- 2.- Que, para el mejor orden administrativo y tarifario, es necesario dejar sin efecto la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta Nº 12600/310 Vrs., de fecha 1 de agosto de 2022, con el propósito de evitar que se efectúen cobros con distintos valores a los usuarios marítimos.

RESUELVO:

- 1.- **RECTIFÍCASE** las resoluciones D.G.T.M. y M.M Exentas Ord. Nº 12600/11/594 Vrs. y Nº 12600/11/597 Vrs., ambas de fecha 18 de noviembre de 2024, en sus párrafos 3° y 2°, respectivamente, reemplazando la palabra **MODIFÍCASE** por **DERÓGASE**.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile, extracto de la presente resolución.

(ORIGINAL FIRMADA)

ROBERTO ZEGERS LEIGHTON CONTRAALMIRANTE DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Jurídico).
- 2.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Finanzas).
- 3.- D.I.M. y M.A.A.
- 4.- D.S. y O.M.
- 5.- ARCHIVO.